

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Negociado 1.º—Sanidad.

Relación de las invasiones y defunciones del cólera morbo asiático ocurridas en esta provincia en los días 5, 6 y 7 del corriente.

	Invasiones.	Defunciones.
Segovia.....	2	"
Carbonero el Mayor.....	1	1
Cuellar.....	38	8
Domingogarcía.....	"	1
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	1	1
Espirdo.....	1	1
Garcillan.....	2	1
Laguna de Contreras.....	"	5
Marazuela.....	"	1
Ontalvilla.....	29	5
Pajarejos.....	10	1
Valverde.....	1	"
Total.....	85	25

NOTA. En los demás pueblos de la provincia no ocurre novedad. Segovia 7 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
ANTONIO MARÍA ORFILA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que hagan saber á los médicos titulares en la obligación en que están de dar cuenta inmediatamente de cualquier enfermedad contagiosa que se presente á los Subdelegados de sus respectivos partidos, y de no hacerlo incurrirán en la responsabilidad que estoy dispuesto á exigirles.

Segovia 7 Setiembre de 1885.

El Gobernador,
ANTONIO MARÍA ORFILA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, los Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del jóven Emilio Gabilondo, fugado el día 3 del actual de la casa paterna, cuyas señas se expresan á continuación, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Segovia 6 Setiembre de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

Señas personales.

Edad 14 años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color bueno; viste pantalón de paño listado, chaqueta de color café, lleva blusa larga á cuadros negros y blancos, sombrero de fieltro blanco y calza botinas.

Alcaldía de Villacastin.

Por los vecinos de esta villa, Francisco Martín y Lorenzo García, se me ha dado parte que el día 26 del mes de Agosto próximo pasado han desaparecido de este término dos pollinas de su propiedad, de las señas siguientes:

Del Francisco Martin.

Una pollina de dos años, alzada regular, pelo pardo claro, sin herrar, rayadas en negro las cuatro extremidades y en la cruz otra cinta negra.

Del Lorenzo Garcia.

Otra pollina de siete años, alzada pequeña, pelo pardo, herrarada y un poco rozada del aparejo en los hombros.

Villacastin 2 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Mauricio Corselas.

Alcaldía de Cuellar.

La Junta local de Sanidad, en su deseo de evitar el desarrollo y propagación de la epidemia colé-

rica declarada en esta villa, ha acordado aplazar la celebración de la Romería al Santuario de Nuestra Señora del Henar que debía tener lugar el día veinte de los corrientes, hasta que cese la causa que motiva tal resolución.

Cuellar 3 de Setiembre de 1885.—Eugenio de la Torre Ajero.

Alcaldía de Zarzuela del Pinar.

Venciendo en 30 del mes actual el contrato que este Ayuntamiento y vecinos tienen celebrado con el profesor de medicina y cirugía por la asistencia facultativa, se anuncia su vacante para que tenga lugar la provisión al siguiente día de espirar aquél; su dotación es la de 200 pesetas anuales pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos y por la asistencia de trece familias pobres, casos de oficio y pobres transeuntes, quedando en libertad al agraciado para celebrar contrato convencional con el resto del vecindario, que consta de 130.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas y acompañadas de la cédula personal al Presidente de este Ayuntamiento desde la fecha de inserción en el Boletín oficial de la provincia hasta el citado día 30 del mes actual.

Zarzuela del Pinar 4 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Simon Calvo.

Alcaldía de Marazuela.

Por renuncia voluntaria del que le ha venido desempeñando se halla vacante el partido de médico cirujano titular de este pueblo, dotado con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, casa habitación para vivir y libre del pago de subsidio y del im-

puesto de consumos y con derecho á llevar á pastar en prado vedado una caballería, todo en junto por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio que ocurran, pudiendo el agraciado contratar la asistencia particular con los vecinos acomodados de esta población.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados en ambas facultades, dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento antes del 27 del mes actual, acompañadas de una copia del título que posean y de la hoja de servicios que teagan prestados en su facultad, con el fin de que el agraciado pueda empezar á ejercer el día treinta de los corrientes.

Marazuela 2 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Antonio Maroto.

Alcaldía de Marazuela.

Por José Martín Barba, vecino de este pueblo, se me dá parte de que á la hora del anochecer de ayer se le extravió hacia el Soto de Anaya una bucha de dos años de edad, pelo negro, alzada regular, sin aparejos ni cabezada y desherrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público para que si se hallara recogida en algún pueblo de esta provincia, se sirva avisar á esta Alcaldía ó á su referido dueño, quien pasará á recogerla y pagar los gastos que hubiere causado.

Marazuela 2 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Antonio Maroto.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos á plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes á la segunda quincena del actual, que se anuncian en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados según está prevenido en la ley de 13 de Julio de 1878. Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento de los plazos.

Table with columns: NOMBRE DEL COMPRADOR, FINCAS (Clase, Procedencia, Pueblo donde radican), Número del inventario, Vecindad, PLAZOS (Número, Fecha, Importe). Includes sub-section 'BIENES DEL CLERO ANTERIORES Á JUNIO DE 1876'.

CLERO.—POSTERIORES Á 30 JUNIO DE 1876.

Table with columns: NOMBRE DEL COMPRADOR, FINCAS, Número del inventario, Vecindad, PLAZOS. Includes names like Pedro Herrero and Juan Marcos.

BENEFICENCIA.—POSTERIORES Á JUNIO DEL 76.

Table with columns: NOMBRE DEL COMPRADOR, FINCAS, Número del inventario, Vecindad, PLAZOS. Includes names like Fernando Moraleja and Manuel Bartolomé.

PROPIOS.—POSTERIORES Á JUNIO DEL 76.

Table with columns: NOMBRE DEL COMPRADOR, FINCAS, Número del inventario, Vecindad, PLAZOS. Includes names like Hilario Llorente and El mismo.

Segovia 5 de Setiembre de 1885.—El Jefe del Negociado, Victoriano de Mazas.—El Contador de Hacienda, Manuel Reboul.—V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Gabriel Badell.

Alcaldía de Madrona. Por cumplimiento de contrato del médico titular de este pueblo y sus anejos Perogordo y Torredondo, se halla vacante la referida plaza de médico titular, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas por la asistencia de catorce familias pobres pertenecientes á este pueblo y los referidos anejos y á más los casos de oficio. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ayuntamiento en el término de veinte días á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo advertir que dichos aspirantes han de ser precisamente licenciados ó doctores en la facultad, previniéndoles que además de las 500 pesetas pueden hacer contra-

tos particulares con los vecinos. Madrona 5 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Eleuterio Sanchez. BANCO HISPANO COLONIAL. Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Manuel de Larratúa y Catalan, el sorteo de amortización de 6.750 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, según lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas Núms. 274, 341, 368, 379, 636, 706, 763, 849, 959. En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los Núms. 274, 341, 368, 879, 636, 706, 763, 849 y 959 y en el segundo millar los Núms. 1.274, 1.341, 1.368, 1.379, 1.636, 1.706, 1.763, 1.849 y 1.959 y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emisión. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Octubre próximo, á percibir las 500 Ptas. importe del valor nominal de cada uno de los Billetes

amortizados, mas el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las Oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las Provincias en casa de los Corresponsales ya designados en cada Plaza; en París en el Banco de París y de los Países Bajos; y en Londres, en casa de los Sres. Uthoff y C.ª. Barcelona 1.º de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Aristide de Artuñano. BANCO HISPANO COLONIAL. Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupon Núm. 21 de los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana. El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Uthoff y C.ª. Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse así mismo al cobro de las 500 pesetas que cada

uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados. Los tenedores de los cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes. En Madrid y Barcelona, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para Provincias. Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Octubre y transcurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas. Barcelona 1.º de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Aristides de Artuñano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar. Se arrienda la antigua y acreditada Casa de Vacas de esta ciudad, titulada Camino Nuevo, con ganados ó sin ellos. Para más pormenores, en la misma casa darán razón. IMPRENTA PROVINCIAL.